ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 2094-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.
2. Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de octubre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de septiembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS.

Promover el trabajo de las mujeres adoptando las medidas necesarias para erradicar la discriminación así como en los salarios, estableciendo que las jornadas laborales deberán configurarse de manera eficiente privilegiando el derecho de convivencia de las familias, la distribución equitativa de las tareas en el hogar y el derecho de convivencia de los menores de edad con sus padres.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa de fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE.	**TEXTO QUE SE PROPONE.**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** **Artículo Único.** Se **reforma** el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en su orden el subsecuente, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; a efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. **Asimismo, se promoverá el trabajo de las mujeres. Los patrones adoptarán todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación de las mujeres en el acceso al empleo, así como de los salarios.** **El establecimiento de las jornadas laborales deberá configurarse de manera eficiente, de tal manera que se privilegie el derecho de convivencia de las familias, la distribución equitativa de las tareas en el hogar y el derecho de convivencia de los menores de edad con sus padres.**
No tiene correlativo	
…	**...**
A. y B. …	**A. y B. ...**

	TRANSITORIOS. **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MISG